CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 189

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO SOBRE CENTRO DE LA MUJER.

VALPARAISO, 13 DE MAYO 2019

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.125 de presupuesto del sector Publico para el año 2019; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 2282 de 31 Diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2019, Resolución TRA N° 19 de 30 de octubre de 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, Of. Ord N° 530 de 07 de Diciembre 2018 que nombra Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados,

políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 13 de Marzo 2019, que fue aprobado por resolución de fecha 26 de Marzo 2019, número 113 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que, el objeto de dicho convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

4. Que mediante ordinario N° 431 y 432 de 06 de mayo del presente, el ejecutor solicita autorización para realizar las siguientes modificaciones de convenio, modificando los compromisos financieros del ejecutor, aporte y aporte sernameg, además de autorizar el gasto en arriendo en bodega, dada la finalidad y la disponibilidad presupuestaria para ello.

5. Que, mediante memorándum interno N° 188 de 06 de Mayo de 2019, la unidad técnica y administrativa del SERNAMEG, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada en el aporte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en el aporte del ejecutor y en los compromisos financieros adquiridos por este, además de autorizar el gasto en arriendo en bodega, dada la finalidad y la disponibilidad presupuestaria para ello.

6. Que, las partes celebraron modificación de convenio con fecha 07 de Mayo de 2019, en el sentido antes indicado.

7. Que en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 13 de marzo de 2019, que fue aprobado por resolución exenta N° 113 de 26 marzo de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

8. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 07 de Mayo de 2019 entre el Servicio

Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Gobernación Provincial de San Antonio cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER PROVINCIA DE SAN ANTONIO"

En Valparaíso, a 07 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cedula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **"SERNAMEG"**; y por la otra la Entidad Ejecutora la Gobernación Provincial de San Antonio en adelante la **"Gobernación" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 60.511.054-1 representada por su gobernadora doña Gabriela Alcalde Cavada, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Barros Luco N°1960 Barrancas, comuna de San Antonio, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 13 de Marzo de 2019, las partes suscribieron un convenio para la transferencia de fondos y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la provincia de San Antonio. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 113 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que mediante ordinario N° 431 y 432 de 06 de mayo del presente, el ejecutor solicita autorización para realizar las siguientes modificaciones de convenio:

Modificación cláusulas de convenio: Cláusula novena, letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor señale lo siguiente

- **Letra b1.** *La entidad ejecutora se obliga para el buen funcionamiento del dispositivo a proveer recursos propios, como la facilitación del espacio físico para la ejecución del dispositivo, el que corresponde a oficinas pertenecientes al edificio de la Gobernación provincial de San Antonio; a facilitar bienes inventariables; y a proveer de servicios básicos, agua, luz, alarma, aseo y otros, todos estos evaluables en dinero.*

- **Letra b4.** *La Gobernación se compromete a proveer de la infraestructura para la atención de personas que se atenderán en el dispositivo.*

Modificación presupuestaria del convenio en lo relativo al presupuesto de SernamEG y del presupuesto del ejecutor, solicita lo siguiente:

APORTE DEL EJECUTOR

	APORTE VALORIZADO
10	$12.000.000
20	$0
30	$5.580.000
40	$0
50	$0
60	$2.000.000
TOTAL	$19.580.000

APORTE SERNAMEG PROGRAMA DE ATENCIÓN

DISMINUIR		**INCREMENTAR**		
ítem	**monto**	**ítem**	**monto**	**Observaciones**
20.21 $4.142.606		40.44	$600.000	Celular e internet
		40.46	$120.000	Placa Institucional
		40.49	$450.000	Arriendo impresora
		30.35	$1.372.606	Luces, mampara, pintura
		60.62	$600.000	Mobiliario niños/as
		60.64	$700.000	Equipos computacionales
		60.65	$300.000	Licencias
40.42	$2.619.156	60.64	$2.019.156	Equipos informáticos e instalación soporte técnico
40.43		60.65	$600.000	Licencias
40.45				
40.49				

Solicita además, se autorice pago de arriendo de bodega, con el fin de almacenar documentación del dispositivo desde el año 2008, a fin de facilitar el resguardo de las fichas y registros de atención históricos del dispositivo.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno N° 188 de 06 de Mayo de 2019, la unidad técnica y administrativa del SERNAMEG, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada en el aporte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en el aporte del ejecutor y en los compromisos financieros adquiridos por este, además de autorizar el gasto en arriendo en bodega, dada la finalidad y la disponibilidad presupuestaria para ello.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, **modificando el aporte SERNAMEG**, en la siguiente forma:

Programa atención

Disminuir:

a) $4.142.606 (cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos) del ítem 20 gastos en personal operacional.

b) $2.619.156 (dos millones seiscientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos.

Aumentar:

a) $4.219.156 (cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

b) $1.170.000 (un millón ciento setenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

c) $1.372.606 (un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos seis pesos) al ítem 30 gastos de administración

Estableciéndose el aporte del ejecutor en la siguiente forma:

	APORTE VALORIZADO
10	$12.000.000
20	$0
30	$5.580.000
40	$0
50	$0
60	$2.000.000
TOTAL	$19.580.000

Y modificándose los compromisos financieros del ejecutor en los siguientes términos:

Cláusula novena, letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

- **Letra b1.** *La entidad ejecutora se obliga para el buen funcionamiento del dispositivo a proveer recursos propios, como la facilitación del espacio físico para la ejecución del dispositivo, el que corresponde a oficinas pertenecientes al edificio de la Gobernación provincial de San Antonio; a facilitar bienes inventariables; y a proveer de servicios básicos, agua, luz, alarma, aseo y otros, todos estos evaluables en dinero.*

- **Letra b4.** *La Gobernación se compromete a proveer de la infraestructura para la atención de personas que se atenderán en el dispositivo.*

SEXTO: Que en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 13 de Marzo de 2019, que fue aprobado por resolución exenta N° 113 de 26 de Marzo de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña María Ester Munnier Soto para representar a la **Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG**, consta en Of. Ord. N° 530 de fecha 07 de diciembre de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de doña Gabriela Alcalde Cavada como **Gobernadora Provincial de San Antonio** consta en Decreto de Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°472 de fecha 11 de Marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución exenta N° 1390 de 13 de Marzo 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.

2. Déjese constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

MMS/CHP/XPL/PCP/pcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- Gobernación Provincial de San Antonio

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER PROVINCIA DE SAN ANTONIO"

En Valparaíso, a 07 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cedula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante "**SERNAMEG**"; y por la otra la Entidad Ejecutora la Gobernación Provincial de San Antonio en adelante la **"Gobernación" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 60.511.054-1 representada por su gobernadora doña Gabriela Alcalde Cavada, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Barros Luco N°1960 Barrancas, comuna de San Antonio, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 13 de Marzo de 2019, las partes suscribieron un convenio para la transferencia de fondos y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la provincia de San Antonio. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 113 de fecha 26 de Marzode 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que mediante ordinario N° 431 y 432 de 06 de mayo del presente, el ejecutor solicita autorización para realizar las siguientes modificaciones de convenio:

Modificación cláusulas de convenio: Cláusula novena, letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor señale lo siguiente

- **Letra b1.** *La entidad ejecutora se obliga para el buen funcionamiento del dispositivo a proveer recursos propios, como la facilitación del espacio físico para la ejecución del dispositivo, el que corresponde a oficinas pertenecientes al edificio de la Gobernación provincial de San Antonio; a facilitar bienes inventariables; y a proveer de servicios básicos, agua, luz, alarma, aseo y otros, todos estos evaluables en dinero.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

- **Letra b4.** *La Gobernación se compromete a proveer de la infraestructura para la atención de personas que se atenderán en el dispositivo.*

Modificación presupuestaria del convenio en lo relativo al presupuesto de SernamEG y del presupuesto del ejecutor, solicita lo siguiente:

APORTE DEL EJECUTOR

	APORTE VALORIZADO
10	$12.000.000
20	$0
30	$5.580.000
40	$0
50	$0
60	$2.000.000
TOTAL	$19.580.000

APORTE SERNAMEG PROGRAMA DE ATENCIÓN

DISMINUIR		**INCREMENTAR**		
ítem	**monto**	**ítem**	**monto**	**Observaciones**
20.21 $4.142.606		40.44	$600.000	Celular e internet
		40.46	$120.000	Placa Institucional
		40.49	$450.000	Arriendo impresora
		30.35	$1.372.606	Luces, mampara, pintura
		60.62	$600.000	Mobiliario niños/as
		60.64	$700.000	Equipos computacionales
		60.65	$300.000	Licencias
40.42	$2.619.156	60.64	$2.019.156	Equipos informáticos e instalación soporte técnico
40.43		60.65	$600.000	Licencias
40.45				
40.49				

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Solicita además, se autorice pago de arriendo de bodega, con el fin de almacenar documentación del dispositivo desde el año 2008, a fin de facilitar el resguardo de las fichas y registros de atención históricos del dispositivo.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno N° 188 de 06 de Mayo de 2019, la unidad técnica y administrativa del SERNAMEG, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada en el aporte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en el aporte del ejecutor y en los compromisos financieros adquiridos por este, además de autorizar el gasto en arriendo en bodega, dada la finalidad y la disponibilidad presupuestaria para ello.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, **modificando el aporte SERNAMEG,** en la siguiente forma:

Programa atención

Disminuir:

a) $4.142.606 (cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos) del ítem 20 gastos en personal operacional.

b) $2.619.156 (dos millones seiscientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos.

Aumentar:

a) $4.219.156 (cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos) al ítem 60 gastos de inversión.
b) $1.170.000 (un millón ciento setenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

c) $1.372.606 (un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos seis pesos) al ítem 30 gastos de administración

Estableciéndose el aporte del ejecutor en la siguiente forma:

	APORTE VALORIZADO
10	$12.000.000
20	$0
30	$5.580.000
40	$0
50	$0
60	$2.000.000
TOTAL	$19.580.000

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Y modificándose los compromisos financieros del ejecutor en los siguientes términos:

Cláusula novena, letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

- **Letra b1.** *La entidad ejecutora se obliga para el buen funcionamiento del dispositivo a proveer recursos propios, como la facilitación del espacio físico para la ejecución del dispositivo, el que corresponde a oficinas pertenecientes al edificio de la Gobernación provincial de San Antonio; a facilitar bienes inventariables; y a proveer de servicios básicos, agua, luz, alarma, aseo y otros, todos estos evaluables en dinero.*

- **Letra b4.** *La Gobernación se compromete a proveer de la infraestructura para la atención de personas que se atenderán en el dispositivo.*

SEXTO: Que en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 13 de Marzo de 2019, que fue aprobado por resolución exenta N° 113 de 26 de Marzo de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña María Ester Munnier Soto para representar a la **Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG**, consta en Of. Ord. N° 530 de fecha 07 de diciembre de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de doña Gabriela Alcalde Cavada como **Gobernadora Provincial de San Antonio** consta en Decreto de Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°472 de fecha 11 de Marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución exenta N° 1390 de 13 de Marzo 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
VALPARAÍSO

GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN ANTONIO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER PROVINCIA DE SAN ANTONIO"

En Valparaíso, a 07 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cedula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante "**SERNAMEG**"; y por la otra la Entidad Ejecutora la Gobernación Provincial de San Antonio en adelante la **"Gobernación" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 60.511.054-1 representada por su gobernadora doña Gabriela Alcalde Cavada, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Barros Luco N°1960 Barrancas, comuna de San Antonio, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 13 de Marzo de 2019, las partes suscribieron un convenio para la transferencia de fondos y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la provincia de San Antonio. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 113 de fecha 26 de Marzode 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que mediante ordinario N° 431 y 432 de 06 de mayo del presente, el ejecutor solicita autorización para realizar las siguientes modificaciones de convenio:

Modificación cláusulas de convenio: Cláusula novena, letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor señale lo siguiente

- **Letra b1.** *La entidad ejecutora se obliga para el buen funcionamiento del dispositivo a proveer recursos propios, como la facilitación del espacio físico para la ejecución del dispositivo, el que corresponde a oficinas pertenecientes al edificio de la Gobernación provincial de San Antonio; a facilitar bienes inventariables; y a proveer de servicios básicos, agua, luz, alarma, aseo y otros, todos estos evaluables en dinero.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

- **Letra b4.** *La Gobernación se compromete a proveer de la infraestructura para la atención de personas que se atenderán en el dispositivo.*

Modificación presupuestaria del convenio en lo relativo al presupuesto de SernamEG y del presupuesto del ejecutor, solicita lo siguiente:

APORTE DEL EJECUTOR

	APORTE VALORIZADO
10	$12.000.000
20	$0
30	$5.580.000
40	$0
50	$0
60	$2.000.000
TOTAL	$19.580.000

APORTE SERNAMEG PROGRAMA DE ATENCIÓN

DISMINUIR		**INCREMENTAR**		
ítem	**monto**	**ítem**	**monto**	**Observaciones**
20.21 $4.142.606		40.44	$600.000	Celular e internet
		40.46	$120.000	Placa Institucional
		40.49	$450.000	Arriendo impresora
		30.35	$1.372.606	Luces, mampara, pintura
		60.62	$600.000	Mobiliario niños/as
		60.64	$700.000	Equipos computacionales
		60.65	$300.000	Licencias
40.42	$2.619.156	60.64	$2.019.156	Equipos informáticos e instalación soporte técnico
40.43		60.65	$600.000	Licencias
40.45				
40.49				

...ADO REGIONAL
...N REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
...TROL LEGAL

Solicita además, se autorice pago de arriendo de bodega, con el fin de almacenar documentación del dispositivo desde el año 2008, a fin de facilitar el resguardo de las fichas y registros de atención históricos del dispositivo.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno N° 188 de 06 de Mayo de 2019, la unidad técnica y administrativa del SERNAMEG, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada en el aporte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en el aporte del ejecutor y en los compromisos financieros adquiridos por este, además de autorizar el gasto en arriendo en bodega, dada la finalidad y la disponibilidad presupuestaria para ello.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, **modificando el aporte SERNAMEG,** en la siguiente forma:

Programa atención

Disminuir:

a) $4.142.606 (cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos) del ítem 20 gastos en personal operacional.

b) $2.619.156 (dos millones seiscientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos.

Aumentar:

a) $4.219.156 (cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos) al ítem 60 gastos de inversión.
b) $1.170.000 (un millón ciento setenta mil pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

c) $1.372.606 (un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos seis pesos) al ítem 30 gastos de administración

Estableciéndose el aporte del ejecutor en la siguiente forma:

	APORTE VALORIZADO
10	$12.000.000
20	$0
30	$5.580.000
40	$0
50	$0
60	$2.000.000
TOTAL	$19.580.000

EGIONAL
L - V REGION
EGAL

Y modificándose los compromisos financieros del ejecutor en los siguientes términos:

Cláusula novena, letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

- **Letra b1.** *La entidad ejecutora se obliga para el buen funcionamiento del dispositivo a proveer recursos propios, como la facilitación del espacio físico para la ejecución del dispositivo, el que corresponde a oficinas pertenecientes al edificio de la Gobernación provincial de San Antonio; a facilitar bienes inventariables; y a proveer de servicios básicos, agua, luz, alarma, aseo y otros, todos estos evaluables en dinero.*

- **Letra b4.** *La Gobernación se compromete a proveer de la infraestructura para la atención de personas que se atenderán en el dispositivo.*

SEXTO: Que en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 13 de Marzo de 2019, que fue aprobado por resolución exenta N° 113 de 26 de Marzo de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La personería de doña María Ester Munnier Soto para representar a la **Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG**, consta en Of. Ord. N° 530 de fecha 07 de diciembre de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de doña Gabriela Alcalde Cavada como **Gobernadora Provincial de San Antonio** consta en Decreto de Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°472 de fecha 11 de Marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución exenta N° 1390 de 13 de Marzo 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
VALPARAÍSO

GOBERNACION PROVINCIAL SAN ANTONIO

GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN ANTONIO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL